



Murcia, a 12 de julio de 2019

Exp. 12-19

REUNIDOS

De una parte D^a. Ana María Méndez Bernal, en calidad de Vicesecretaria de la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca, actuando en uso de las facultades que le han sido delegadas mediante Orden de la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca de 26 de abril de 2019, y

De otra, D. Miguel _____ con N.I.F n^o: _____, actuando como administrador único, con capacidad para suscribir este contrato en nombre y representación de la mercantil **SEIQUER AUDITORES Y CONSULTORES, S.L.P.**, con C.I.F. n^o: B-73.153.314 según escritura pública de fecha 23 de octubre de 2001, otorgada ante el Notario D. Andrés Martínez Pertusa, número de protocolo 4.053.

Ambas partes se reconocen competencia y capacidad, respectivamente, para formalizar el presente contrato.

ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

1. Por Orden de la Vicesecretaria de la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca, por delegación del Sr. Consejero, de fecha 21 de mayo de 2019, se aprueba el inicio del expediente de contratación plurianual del servicio denominado **“SERVICIO DE AUDITORÍA EXTERNA PARA EL PROYECTO INTERREG-EUROPE DENOMINADO ‘AQUARES’ (PGI05592)”**, con un presupuesto base de licitación de 5.578,51 euros, más el IVA, que asciende a 1.171,49 euros, lo que supone un total de 6.750,00 euros.
2. Por Orden de la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca de fecha 28 de mayo de 2019, previo informe favorable de la Intervención Delegada se aprueba el expediente de contratación, el Pliego de Cláusulas Administrativas y se autoriza el gasto al que asciende la presente licitación, con cargo a la aplicación presupuestaria 17.04.00.512A.227.06, proyecto de inversión 46115, Vocabulario Común de Contratos Públicos –CPV-79210000-9.
3. Previa la tramitación del correspondiente procedimiento, la adjudicación del contrato ha sido acordada por Orden de fecha 9 de julio de 2019 a favor de la mercantil **SEIQUER AUDITORES Y CONSULTORES, S.L.P.**

CLAUSULAS

Primera.- La mercantil **SEIQUER AUDITORES Y CONSULTORES, S.L.P.**, con C.I.F. n^o: B-73.153.314, se compromete a la realización del contrato plurianual **“SERVICIO DE AUDITORÍA EXTERNA PARA EL PROYECTO INTERREG-EUROPE DENOMINADO ‘AQUARES’ (PGI05592)”**, con estricta sujeción al Pliego de Prescripciones Técnicas y al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares redactados para esta contratación.

Segunda.- El precio del presente contrato asciende a la cantidad de 3.849,17 euros más 808,33 euros correspondientes al 21 % de IVA, lo que supone un total de CUATRO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SIETE EUROS CON CINCUENTA CÉNTIMOS (4.657,50 euros), que serán abonados al adjudicatario mediante ocho certificaciones y con la siguiente distribución de anualidades, tras la entrega y recepción de conformidad de cada uno de los correspondientes trabajos a la Dirección General del Agua:
La primera certificación, a emitir en 2019, será comprensiva de las verificaciones hechas por la auditoría de las actuaciones del segundo semestre del año 2018 y del 1 de enero hasta el 15 de diciembre de 2019. El resto



de las certificaciones se emitirán conforme al calendario previsto en el apartado I del Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, teniendo en cuenta que los importes anuales son los siguientes:

- Año 2019: 1.397,25 euros.
- Año 2020: 931,50 euros.
- Año 2021: 931,50 euros.
- Año 2022: 931,50 euros.
- Año 2023: 465,75 euros.

Tercera.- El plazo de ejecución del contrato será de cuatro (4) años a contar desde el 15 de julio de 2019, esto es, desde el 15 de julio de 2019 y hasta el 14 de julio de 2023.

Cuarta.- El plazo de garantía del contrato será de un mes a partir de la recepción de conformidad por el responsable del contrato del último trabajo a entregar.

Quinta.- Para responder del cumplimiento de sus obligaciones, la adjudicataria ha constituido garantía definitiva, por importe de 278,93 euros, en aval, según acredita mediante resguardo de la Caja de Depósitos nº: CARM/2019/100001709 y fecha de 3 de julio de 2019.

Sexta.- Si por causas imputables a la adjudicataria se incurriese en mora respecto al cumplimiento del plazo total o parcial de ejecución del contrato, se podrá optar por la resolución del contrato o por la imposición de las penalidades previstas en la Ley de Contratos del Sector Público, en concordancia con lo que determine, en su caso, el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige para este contrato.

Séptima.- La legislación aplicable a este contrato es la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, el Reglamento de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1098/2001 de 12 de octubre, en lo que no se oponga a la Ley, así como, en lo que pudiera afectarle, el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo.

Octava.- Se garantiza, por parte de la empresa la absoluta confidencialidad de datos e informaciones que, siendo propiedad de la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca deban ser manejadas por el personal de dicha empresa en el ejercicio de las actividades objeto del presente contrato, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de Protección de Datos de Carácter Personal, en el Real Decreto 994/1999, de 11 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de medidas de seguridad de los ficheros automatizados que contengan datos de carácter personal.

Para la debida constancia de todo lo convenido, el presente contrato, que se extiende por duplicado y a un solo efecto, se firma por ambas partes en el lugar y fecha al principio señalados.

LA VICESECRETARIA

EL CONTRATISTA